



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



593

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 309- 2019 – MPB-A

Bagua, 15 de Mayo del 2019

VISTO:

El proveído de Gerencia Municipal de fecha 14 de Mayo del 2019, el Informe N° 204-2019-MPB-GIDT/YWMC, de fecha 14 de Mayo del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con la sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Además, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Por lo cual, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en su artículo 79° establece que las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones: 1.1. Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana, así como las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental; 1.2. Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial;

De acuerdo al artículo 3° del Decreto Supremo N° 022-2016-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, "Los Gobiernos Locales tienen la función de planificar el desarrollo integral de sus circunscripciones, en concordancia con los planes y las políticas nacionales, sectoriales y regionales, promoviendo las inversiones, así como la participación de la ciudadanía, conforme al presente Reglamento";

De esa manera, mediante Ley N° 29332 se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y vi) Prevenir riesgos de desastres;

Mediante Decreto Supremo N° 296-2018-EF se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



De la misma forma, la Resolución Directoral N° 005-2019-EF/50.01, aprueba el Cuadro de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, correspondientes a las metas 1 al 6;

Es así que, mediante Informe N° 204-2019-MPB-GIDT/YWMC, de fecha 14 de mayo del 2019, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, mediante la cual solicita acto resolutorio que aprueba el perfil del puesto del responsable del Equipo Técnico de la Gestión Urbana y Territorial de la Municipalidad Provincial de Bagua;

Estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el perfil del puesto del responsable del Equipo Técnico "Mejora de la Gestión Urbana y territorial de la municipalidad Provincial de Bagua, según la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, la misma que se detalla en el anexo adjunto a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE sin efecto cualquier Resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Oficina de Estadística, Informática y Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Bagua, en cumplimiento a la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas e instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

REVC/MPB/A (e)
FMPL/OAJ/MPB


LIC. ROSARÍA E. VILLEGAS CARRASCO
REGIDOR
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA
ENCARGADO DE ALCALDIA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



592

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

INFORME N° 204-2019-MPB-GIDT/YWMC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA
GERENCIA MUNICIPAL
DE EXP. 701
14 MAY 2019
Folios 08 Hora: 12:12 ym
Recibido por: [Signature]

SEÑOR : CPC. NORMA CHENTA EGUSQUIZA
GERENTE MUNICIPAL - MPB.

ASUNTO : Propuesta del Perfil de puesto del responsable del Equipo Técnico de Gestión Urbana y Territorial, para el cumplimiento de la Meta 6 del Programa de Incentivos Municipales 2019.

FECHA : BAGUA, 14 de mayo del 2019.

Por medio del presente me dirijo al despacho de su digno cargo para expresarle mi cordial saludo, y al mismo tiempo hacerle llegar la propuesta del perfil de puesto del responsable del Equipo Técnico de Gestión Urbana y Territorial – ETGUT, conteniendo diferentes aspectos: Identificación del puesto, Misión del puesto, Funciones del puesto, coordinaciones principales, Requisitos del puesto, entre otros; el mismo que ha sido elaborado según el manual de perfiles de puestos y de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 001-2013-SERVIR/GDSRH, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 161-2013-SERVIR/PE.

Al respecto, solicito a usted la proyección de la **Resolución de Alcaldía que Aprueba el perfil del puesto del responsable del Equipo Técnico de Gestión Urbana y Territorial de la Municipalidad Provincial de Bagua**, según la Ley SERVIR como se detalla en el anexo adjunto.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines a que haya lugar.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA
ING. YENDER WILLVANS MORALES CATPO
REG. CIP N° 142678
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

Cc. ARCHIVO

**¡Comprometidos
CON TIIGO!**

www.munibagua.gob.pe
✉ muniprovbagua@gmail.com
f Municipalidad Provincial de Bagua
AV. HÉROES DEL CENEP 1060
BAGUA - AMAZONAS - PERU